



Resolución Directoral N° 047 -2014-BNP/OA

Lima, 16 JUL. 2014

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 320-2014-BNP/OA/APER, de fecha 16 de junio de 2014, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto al otorgamiento de Licencia con Goce de Remuneración por fallecimiento a favor de la servidora **Magda Victoria Grande Alanya**, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 07350, de fecha 22 de mayo de 2014, la servidora **Magda Victoria Grande Alanya**, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por el fallecimiento de su señor hermano, quien en vida fue Luis Grande, ocurrido en la Ciudad de New York en los Estados Unidos de Norteamérica el 03 de marzo de 2014 y adjunta el Certificado de fallecimiento;

Que, la Licencia por Fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos podrá ser otorgada por cinco días (05) en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor; de conformidad con lo establecido en el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90PCM;

Que, mediante el Informe N° 168-2014-BNP/OA/APER, de fecha 08 de abril de 2014, emitido por el Área de Personal, opina favorablemente respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 047 -2014-BNP/OA (Cont.)

mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR con eficacia anticipada Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento a la servidora **Magda Victoria Grande Alanya**, Directora del Programa Sectorial II, Categoría Remunerativa F-3, por el fallecimiento de su señor hermano durante cinco (07) días contados desde el 03 de marzo hasta el 09 de marzo de 2014.



Regístrese, comuníquese y cúmplase


LUIS ALBERTO ACERO ROJAS
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú